

A los servidores públicos Docentes del Sistema Educativo Estatal:

En relación a la inquietud que se ha generado, particularmente en redes sociales, sobre el documento que viene entregándose a los maestros que presentaron la Evaluación de Desempeño del Ciclo Escolar 2015-2016, y en torno al cual han surgido señalamientos indicando que sustituye al nombramiento emitido al momento de su ingreso al servicio y que puede dar lugar a la modificación de su relación laboral, afectando antigüedad, así como el disfrute de prestaciones y derechos adquiridos, como el correspondiente a la jubilación, esta Coordinación realiza las siguientes aclaraciones:

1. El documento **no sustituye** al nombramiento que actualmente tienen los docentes, el cual da sustento a su relación laboral y tampoco implica modificación alguna de su situación respecto a su definitividad en el servicio.
2. De ninguna forma este documento altera o modifica las condiciones de antigüedad, ni conculca ninguno de los derechos que actualmente tienen los docentes en servicio del Estado de México.
3. El documento se expide con el propósito de garantizar, reconocer y dar vigencia a la asignación de los incentivos, que se otorgan a los maestros que en su evaluación del desempeño obtuvieron un resultado suficiente, bueno, destacado o excelente.
4. Este documento ampara al docente por un periodo de cuatro años en el nivel de desempeño que logró en su evaluación y es antecedente documental para su participación en posteriores etapas del **Programa de Promoción en la Función por Incentivos**.
5. La emisión de este documento se fundamenta en los Criterios para el Otorgamiento de Nombramiento Definitivo por Permanencia a quienes obtengan resultado suficiente, bueno, destacado o excelente en la Evaluación del Desempeño en Educación Básica (numerales 1.1, 2.5 y 3.4) y Media Superior (numerales 1.1, 2.5, 3.4 y 4.3), emitidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, con fecha 24 de febrero del presente año, que establecen que:

Las Autoridades Educativas de la Educación Básica y Media Superior, según corresponda, de conformidad con los resultados que se emitan del proceso de Evaluación del Desempeño, ciclo escolar 2015-2016, deberán expedir el Nombramiento de Alta Definitiva por Permanencia al personal docente que haya obtenido resultado (suficiente, bueno, destacado o excelente).

Esta Coordinación refrenda su compromiso de servir a los docentes del Estado de México con legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad y transparencia.

ATENTAMENTE

COORDINACIÓN ESTATAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE